ESTUDIOS PREVIOS

El presente documento Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido se desarrolló conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, El Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el procedimiento de Selección Abreviada, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones se relacionan a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO:

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO:	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:	**“IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR EN LAS ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ”.**
PROYECTO (S) DE INVERSIÓN Y/O RUBRO (S) QUE AMPARAN LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	El certificado de disponibilidad presupuestal que amparan el siguiente procedimiento es expedido por la oficina de presupuesto con cargo al presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2025, así

No. CDP	**Código**	**Fecha**	**Denominación**	**Presupuesto**
421	232-69-123207-16-3202012	18/06/2025	Servicio de protección de ecosistemas	**$106.732.730**
TOTAL				**$106.732.730**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($106.732.730) M/CTE**

Tabla 1, Información del proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 2, Clasificación de bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70161704	Servicios de protección de los ecosistemas
70151802	Servicios de protección forestal
70131502	Servicios de conservación o protección del suelo
70151805	Servicios de conservación de parques o reservas forestales
31152002	Alambre de púas
31162006	Clavos de alambre
78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camino) área local
80111600	Servicios de personal temporal

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Evaluación de las Ofertas	Es el proceso de valoración de las propuestas presentadas por los interesados ejecutar el contrato que se deriva del proceso de contratación que adelanta la Alcaldía de Miraflores de acuerdo con el presente documento.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades y su secuencia, adelantadas por la Alcaldía de Miraflores, los Oferentes, el contratista y la Entidad Compradora desde la planeación hasta la liquidación del contrato.
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Miraflores, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Municipio de Miraflores y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Miraflores por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

1. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO Y REGISTRO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL:

El proyecto se encuentra incluido en el plan de desarrollo "**SI ES POSIBLE MIRAFLORES, 2024-2027**" de la siguiente forma:

DIMENSIÓN	SI ES POSIBLE, MIRAFLORES SOSTENIBLE
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	UN MODELO DE DESARROLLO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, SI ES POSIBLE
OBJETIVO	OPTIMIZAR NUESTROS RECURSOS NATURALES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE, ACCIONES DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES.
META DE RESULTADO	AMBIENTE - ÁREA DEFORESTADA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL

UNIDAD DE MEDIDA	HECTÁREAS
PROGRAMA ESTRATÉGICO	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
META PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS
UNIDAD DE MEDIDA	HECTÁREAS
APUESTA ESTRATÉGICA	REALIZAR ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN DE LAS ZONAS DE RECARGA DE HÍDRICA.

El proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal bajo el Numero de Radicación **2024154550074** del cinco (5) de julio del dos mil veinticuatro (2024)**.** Denominado "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ.**"**

De la misma manera se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Miraflores, para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Miraflores – Boyacá, es una entidad fundamental dentro de la organización política y administrativa del estado colombiano en el marco social y de derecho implementado a partir de la constitución política de 1991, la cual en su artículo 311 establece que son funciones del municipio: "*prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley"*

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: establece que son fines esenciales del estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (…)"*

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 señala las funciones que el municipio de Miraflores - Boyacá debe realizar, entre ellas, la de administrar los asuntos municipales, promover la participación ciudadana, planificar el desarrollo del territorio y solucionar las necesidades insatisfechas.

Para tal fin, la administración municipal ejecuta diversidad de procedimientos y desarrolla variedad de funciones para el veras y oportuno cumplimiento de las funciones, planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo municipal **"SI ES POSIBLE MIRAFLORES",** y

las establecidas en los manuales de funciones, acuerdos municipales, leyes y demás normatividad que regula la administración pública municipal.

Así las cosas, se identifica como necesidad, que el Municipio de Miraflores – Boyacá en aras de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo **"SI ES POSIBLE MIRAFLORES"**, considera necesario atender de manera oportuna el objeto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR EN LAS ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ"** Por lo anteriormente expuesto es preciso y oportuno conforme a la Ley realizar LA OBRA que soporte esta inversión, y se pueda garantizar técnicamente su estabilidad, durabilidad, funcionalidad y demás. Así las cosas, con el objetivo de proteger y conservar los recursos hídricos y forestales existentes en las áreas de recarga e interés hídrico de propiedad del municipio, se debe realizar el aislamiento protector de algunos predios que se encuentran expuestos a posibles perturbaciones y daños externos y de esta manera apoyar el desarrollo de la restauración pasiva en estas zonas de importancia ambiental para garantizar su sostenibilidad en el tiempo y la respetiva generación de servicios ecosistémicos.

Debido a esto es importante realizar la restauración ecológica, la cual consiste en recuperar un ecosistema que fue alterado por acciones antrópicas, o por lo menos acercarse a un estado cercano al que tenía antes el ecosistema antes de haber sido alterado, esto quiere decir que se busca restaurar, reparar o recuperar su estado. Esta acción es importante y necesaria ya que se estarían recuperando los ecosistemas que nos brindan, agua, vegetación, suelo y diversidad en fauna, todo esto que nos ofrecen los ecosistemas se conocen como servicios ecosistémicos.

La instalación de cercas para el aislamiento de estos predios considerados reservas naturales municipales, contribuye de manera significativa al cuidado de la biodiversidad y los recursos hídricos existentes en dichas zonas, ya que previene la entrada de semovientes o personas que pueden causar perturbaciones y afectar de esta manera el desarrollo de las sucesiones ecosistémicas de alto valor que se desean conservar.

Esta estrategia también es importante debido a que estos linderos desprotegidos se encuentran aledaños a caminos comunitarios, lo que genera que acceder a estas zonas sea fácil y accesible para los transeúntes, lo que puede generar una amenaza al adecuado desarrollo del ecosistema, provocando muchas veces intervenciones antrópicas que aumentan el riesgo de perder su estado natural y los servicios ecosistémicos que se esperan obtener de estas zonas de gran importancia ambiental y social.

Con los recursos asignados para este proceso de menor cuantía, se pretende contratar la obra con objeto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR EN LAS ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ".**

La Alcaldía Municipal de Miraflores debe cumplir con los parámetros de la Ley y la función encomendada a la misma, para ello cuenta con los recursos económicos en el presupuesto de la

vigencia fiscal 2025 y el gasto está contemplado en el plan de adquisiciones, bienes y servicios que tiene previsto la presente vigencia.

Dentro de los objetivos de la Administración Municipal se encuentra enmarcado en su plan de desarrollo 2024 - 2027 “Sí es posible, Miraflores”, Optimizar nuestros recursos naturales, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible, mediante acciones de educación y prevención ambiental en el municipio de Miraflores y Realizar estrategias de protección de las zonas de recarga de hídrica. De esta forma se desea desarrollar el proceso de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS POSCONSUMO, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS PLÁSTICOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR RURAL, COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACION ECOLOGICA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Descripción del objeto a contratar:

I. “IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR EN LAS ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ”.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se requiere ejecutar el servicio, **“IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR EN LAS ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ”,** según las condiciones técnicas establecidas a continuación:

ITEM	ITEM GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	AISLAMIENTO PROTECTOR DE LAS ZONAS DE RECARGA E INTERÉS HÍDRICO DEL PREDIO SAN PEDRO UBICADO EN LA VEREDA ESTANCIA Y TABLON			

1.1	2.01.03	Cerramiento con alambre de púas número doce (12), Cinco (5) hilos, poste cuadrado de madera de 10 x10 centímetros y dos metros de largo terminados en punta, enterados entre 30 y 40 cm, inmunizados a 60 cm en la base. Distancia entre postes de dos (2) metros, cada 10 postes debe ir un pie de amigo puesto en dirección contraria al templado del alambre y asegurado en la punta con puntilla acerada de tres (3) pulgadas. En los puntos en donde el recorrido posea escuadra debe asegurarse con pie de amigo adicional.	ML	1100
1.2	3.12.08	Transporte de carga mular (100 kg) (Peso aprox poste 50 kg)	CARGA-KM	303
2	**AISLAMIENTO PROTECTOR DE LAS ZONAS DE RECARGA E INTERÉS HÍDRICO DEL PREDIO JANGUATA UBICADO EN LAS VEREDAS SUNA ARRIBA Y HATO**			
2.1	2.01.03	Cerramiento con alambre de púas número doce (12), Cinco (5) hilos, poste cuadrado de madera de 10 x10 centímetros y dos metros de largo terminados en punta, enterados entre 30 y 40 cm, inmunizados a 60 cm en la base. Distancia entre postes de dos (2) metros, cada 10 postes debe ir un pie de amigo puesto en dirección contraria al templado del alambre y asegurado en la punta con puntilla acerada de tres (3) pulgadas. En los puntos en donde el recorrido posea escuadra debe asegurarse con pie de amigo adicional.	ML	720
2.2	3.12.08	Transporte de carga mular (100 kg) (Peso aprox poste 50 kg)	CARGA-KM	216

CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($106.732.730) M/CTE

Todos los valores acá descritos, tienen como base el listado de precios de la gobernación de Boyacá Resolución 0050 de 05 de mayo de 2025. (Valores ajustados al peso).

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a realizar la instalación del aislamiento, con las especificaciones técnicas descritas, en los siguientes predios de propiedad del municipio de Miraflores - Boyacá, en las cantidades y calidad definidas:

N°	NOMBRE PREDIO	VEREDA	UBICACIÓN PREDIO	CANTIDAD CERCA (Metros lineales)
1	SAN PEDRO	ESTANCIA Y TABLON	5°09'09,73" N 73°11'14,25" O	1100
2	JANGUATA	SUNA ARRIBA Y HATO	5°09'50,92" N 73°11'48,58" O	720

2. El aislamiento se debe instalar en los tramos del límite de los predios que no cuenten con cerca y en aquellos sectores en los que la cerca antigua este deteriorada o ya no preste el servicio para el cual se instaló.
3. El contratista se compromete a recolectar sobrantes y residuos propios de la actividad, así como de materiales de cercas antiguas, con el fin de realizar una disposición adecuada de estos materiales evitando que contaminen las áreas de importancia hídrica y ambiental que se pretenden proteger.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del Contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y / o interventor.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato, la cual se entenderá realizada aportando las pólizas en físico y original y el recibo de pago cancelado.
11. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para ejecución del contrato quien, además no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

16. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar.
17. Entregar la Obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor.
18. Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
19. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
20. Atender oportunamente las obras incluidas en el alcance del contrato.
21. Las demás inherentes al objeto del contrato y las que contiene el estudio previo y los pliegos de condiciones y propuesta presentada
22. Mantener enterado al Municipio de Miraflores sobre el estado financiero del contrato.
23. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
24. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
25. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
26. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato de suministro. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo.
27. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiera lugar y que establezcan las leyes colombianas.
28. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato
29. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
30. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Miraflores por el incumplimiento del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato: Contrato de obra

Plazo de ejecución: La ejecución del contrato será de DOS (02) Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y aprobación del cronograma de actividades.

Lugar de ejecución: La ejecución tendrá lugar en las diferentes veredas de acuerdo a la ubicación a los predios predeterminados del Municipio de Miraflores (Boyacá).

Forma de Pago: La Entidad pagará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera:

El Municipio de Miraflores girara al contratista el valor del convenio solidario de la siguiente forma:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance del contrato, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Derecho de Turno

No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

Supervisión: La supervisión, control y vigilancia del desarrollo del proceso se ejercerá a través de la Secretaría de Desarrollo del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($106.732.730) M/CTE** y el Municipio de Miraflores cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 421 del 18 de junio de 2025

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El decreto 1082 de 2015, reglamentario de las leyes 80 de 93 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación, la selección abreviada de menor cuantía, a través de las cuales las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará al cumplimiento de los fines del estado.

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

El presupuesto anual del municipio para el año 2024 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, La selección para la escogencia del contratista se efectuará por SELECCIÓN ABREVIADA, en su modalidad de MENOR CUANTÍA, puesto que el presupuesto a ejecutarse no supera los 280 SMMLV y el objeto del contrato lo permite.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($106.732.730) M/CTE**

Para establecer el valor del contrato se tomó como referencia los precios unitarios según cotizaciones realizadas a personas naturales o jurídicas que se dedican a estas actividades comerciales:

1	AISLAMIENTO PROTECTOR DE LAS ZONAS DE RECARGA E INTERÉS HÍDRICO DEL PREDIO SAN PEDRO UBICADO EN LA VEREDA ESTANCIA Y TABLON					
ítem	**Código res 050 de 2025**	**Descripción**	**unidad**	**cantidad**	**Vr Und**	**Vr total**
1.1	2.01.03	Cerramiento con alambre de púas número doce (12), Cinco (5) hilos, poste cuadrado de madera de 10 x10 centímetros y dos metros de largo terminados en punta, enterrados entre 30 y 40 cm, inmunizados a 60 cm en la base. Distancia entre postes de dos (2) metros, cada 10 postes debe ir un pie de amigo puesto en dirección contraria al templado del alambre y asegurado en la punta con puntilla acerada de tres (3) pulgadas. En los puntos en donde el recorrido posea escuadra debe asegurarse con pie de amigo adicional.	ML	1100	**$42.613**	**$46.874.300**
1.2	3.12.08	Transporte de carga mular (100 kg) (Peso aprox poste 50 kg)	CARGA-KM	303	**$8.760**	**$2.654.280**
SUBTOTAL						**$49.528.580**
2	AISLAMIENTO PROTECTOR DE LAS ZONAS DE RECARGA E INTERÉS HÍDRICO DEL PREDIO JANGUATA UBICADO EN LAS VEREDAS SUNA ARRIBA Y HATO					
ítem	**Código res 050 de 2025**	**Descripción**	**unidad**	**cantidad**	**Vr Und**	**Vr total**
2.1	2.01.03	Cerramiento con alambre de púas número doce (12), Cinco (5) hilos, poste cuadrado de madera de 10	ML	720	**$42.613**	**$30.681.360**

		x10 centímetros y dos metros de largo terminados en punta, enterados entre 30 y 40 cm, inmunizados a 60 cm en la base. Distancia entre postes de dos (2) metros, cada 10 postes debe ir un pie de amigo puesto en dirección contraria al templado del alambre y asegurado en la punta con puntilla acerada de tres (3) pulgadas. En los puntos en donde el recorrido posea escuadra debe asegurarse con pie de amigo adicional.				
2.2	3.12.08	Transporte de carga mular (100 kg) (Peso aprox poste 50 kg)	CARGA-KM	216	**$8.760**	**$1.892.160**
SUBTOTAL						**$32.573.520**
VALORES GENERALES						**$ 82.102.100**
ADMINISTRACION (24%)						**$ 19.704.504**
IMPREVISTOS (3%)						**$ 2.463.063**
UTILIDAD (3%)						**$ 2.463.063**
VALOR TOTAL						**$ 106.732.730**

CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($106.732.730) M/CTE

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

5.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES.

El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del

Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según Anexo consagrado en el pliego de condiciones.

2. Carta de manifestación de interés en participar, según Anexo consagrado en el pliego de condiciones.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máxima para la presentación de ofertas; Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

   a. Objeto social de la persona jurídica.
   b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
   c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato

4. Nit o Registro Único Tributario: Para el caso de Persona Natural o jurídica deberá anexar una fotocopia legible del Nit. o Registro Único Tributario (RUT).
5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Vigente, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.
7. Copia de la Libreta Militar de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. (Solo aplica para los hombres menores de 50 años, a la fecha máxima de presentación de ofertas).
8. Garantía de seriedad de la oferta que debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres (3) meses más, a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
9. Compromiso Anticorrupción según anexo.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente, para la persona natural o para la persona jurídica, así como de su representante legal. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar el certificado.
11. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) vigente, para la persona natural o para la persona jurídica, así como de su representante legal. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar el certificado.
12. Certificado de antecedentes penales (Policía Nacional) Vigente, para la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar el certificado.

13. Certificación de Pago (Planilla PILA) al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) y Parafiscales, cuando corresponde, y/o certificación del revisor fiscal de la persona jurídica en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes.

14. Documento de declaración juramentada, según Anexo, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
15. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual deberá declarase de manera expresa las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o la unión temporal.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º

de la ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en consorcio o unión temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

16. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

5.1.1.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

El proponente bien sea persona Natural o Jurídica, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar que se encuentra inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP,

El RUP deberá estar vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la entrega de la propuesta.

Las personas naturales o jurídicas o cada uno de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe estar registrado con el código UNSPSC exigido en el presente proceso.

5.1.1.3. EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar la experiencia general con DOS contratos reportados en el RUP (consecutivo de reporte de contratos ejecutados) con entidades públicas, para lo cual el municipio verificará que el proponente tenga inscrito los códigos y la cuantía establecidos en la Tabla 1, contratos relacionados con Construcción y/o Adecuación y/o mantenimiento de infraestructura pública. Adicionalmente deberán encontrarse clasificados individualmente en los códigos y la cuantía relacionados a continuación:

Tabla 3 – Experiencia requerida

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
30121900	150
72101500	150
72141500	150
72141700	150
72103300	150

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. *Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente*

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la experiencia de cada integrante por el porcentaje de participación en la figura plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Diligenciar Anexo.

1) Experiencia especifica requerida:

Haber firmado y ejecutado como mínimo un (1) contrato (no se aceptan subcontratos), cuyo objeto esté relacionado con cerramientos y que en su presupuesto oficial contemple actividades relacionadas con cerramiento, para entidades públicas debidamente registrado en RUP, cuyo valor en salarios sea igual o superior a 150 SMLMV.

Se debe anexar copia del contrato, sabana final y acta de liquidación de cada uno de los contratos que soportan la experiencia específica requerida.

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia específica, todos los integrantes deben cumplir con un contrato de los solicitados anteriormente. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Diligenciar anexo.

5.1.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

- ***Índices de capacidad financiera para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres.***

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.00

Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 54.0 %
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 0.00 y/o Indeterminado

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

- ***Índices de capacidad organizacionales para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres.***

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.01

Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.01

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

- ***Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes***

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 10.00
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 30.0 %
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 10.00

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

- ***Índices de capacidad organizacionales para los demás Proponentes***

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.10

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

5.1.1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.1.1.5. CAPACIDAD RESIDUAL

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada. Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se ponderarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

De la Contratación: El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo

La capacidad residual del presente proceso de contratación se estima en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($106.732.730,00) M/CTE**

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{(Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo)}}{\text{Plazo Estimado del Contrato (meses)}}$$

Del proponente: El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del presente Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del Proponente => Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Para realizar su cálculo, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología fijada en la guía que para tal efecto expidió la Agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente Proceso de Contratación; por lo cual, el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- Los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene solo un (1) año de información financiera, debe presentar los estados financieros del último año con respecto a la fecha de presentación de la oferta. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se solicitará como documento adicional el estado de resultados puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	40
Capacidad financiera (CF)	80
Capacidad técnica (CO)	30
Total	150

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (Co)
Dos (2) o más años	Mayor ingreso operacional de los dos últimos años
Un (1) año	Ingreso operacional del último año
Menos de un (1) año	USD125.000[1]

En caso que los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera sea menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente será igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar los estados financieros de los dos últimos años o el último año, según los años de información financiera, debidamente auditados y aprobados por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscritos por el representante legal.

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual se acreditará por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. Para lo anterior se utilizará la siguiente formula:

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 5, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a (veces)	Menor o igual	Puntaje
0	10	25
10	20	32
20	Mayores	40

La

capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez y de patrimonio del proponente con base en las siguientes fórmulas:

$$Indice\ de\ Patrimonio = \frac{Patrimonio}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

La relación del índice de patrimonio indica el número de veces que el patrimonio cubre el presupuesto oficial estimado. Si el proponente es plural, se debe tener en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante para calcular la proporción del presupuesto oficial estimado equivalente.

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Liquidez desde	Menor a	Puntaje
0	0,5	0
0,5	0,75	10
0,75	1,00	15
1,00	1,5	25
1,5	2,00	30
2,00	Mayores	35

El puntaje para el índice de patrimonio se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a (veces)	Menor a	Puntaje
0	0,5	5
0,5	1	15
1	3	30
3	5	40
5	Mayores	45

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año 2022, Y/0 2023 Y/0 2024, se tendrán en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor, que se inscribieron en el RUP.

Para verificar el patrimonio del proponente la Entidad Estatal solicitará los estados financieros del último año, debidamente auditados y aprobados por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscritos por el representante legal. En caso que el proponente no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año 2022, Y/0 2023 Y/0 2024, deben tomarse los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 6.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asignará con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	9	20
10	19	25
20	Mayores	30

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR SELECCIONADO Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVA

De acuerdo a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad, será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego definitivo de condiciones, luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la ley,

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	G	I	P, E	O	Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato superior o inferior a los precios del mercado.	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.	3	2	5	Medio

	2	G	I	P	O	Cuando los bienes o servicios a adquirir no son claros en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la entrega de bienes que no corresponden a los requeridos por la entidad.	contratación de adquisición de bienes o servicios inadecuados para la solución de la necesidad, Sobre costos en la contratación, inadecuada ejecución de la inversión	3	4	7	Mayor	
	3	G	E	S	E	Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles para los otros proponentes con la finalidad de obtener el contrato	Pérdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.	3	4	7	Mayor	
	4	G	E	C	O	Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.	1	5	6	Alto	
	5	G	E	C	O	Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso, o su presentación tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial.	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual.	2	4	6	Alto	
	6	G	I	C P	O	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación	Transgresión del Principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal.	4	5	9	extremo	
	7	G	I	C	O	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y	1	5	6	Alto	

					expedición del registro presupuestal del contrato.	existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.				
8	G	E	C	O	Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto
9	G	E	C	E	Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del proyecto.	Aumento del valor del contrato	1	3	4	Bajo
10	G	I	C	E	El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo.	El contrato no se liquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	1	5	6	alto
11	G	E	E	O	Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual.	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual	1	4	5	Medio
12	G	E	E	O	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la ejecución del contrato.	Instauración de Demandas Laborales	1	5	6	Alto

Una vez tipificados y estimados los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se asignan los riesgos definitivamente así:

TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.	100%	100%	En el caso de un valor de contrato superior la asignación del riesgo será 100%

incurrir en un valor de contrato superior o inferior a los precios del mercado.				a la Entidad Contratante en el caso contrario la asignación será 100% el Contratista.	
Cuando los bienes o servicios a adquirir no son claros en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la adquisición de bienes que no corresponden a los requeridos por la entidad.	Contratación de adquisición de bienes o servicios inadecuados para la solución de la necesidad, Sobre costos en la contratación, inadecuada ejecución de la inversión.	100%		Entidad Contratante	
Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles para los otros proponentes con la finalidad de obtener el contrato.	Pérdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.		100%	Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido el oferente debe tener en cuenta	

					todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
	Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.		100%	Contratista, Póliza de seriedad de la oferta
	Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso, o su presentación tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual.	100%		Entidad contratante
	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación.	Transgresión del Principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal.	100%		Entidad Contratante

Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato.	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.	100%		Entidad Contratante
Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato		100%	Contratista, se ampara mediante póliza de cumplimiento.
Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del proyecto.	Aumento del valor del contrato		100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo.	El contrato no se liquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	100%		Entidad contratante, salvo que en el contrato se haya pactado que tal gestión corresponde al contratista.
Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual		100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía de póliza de

cumplimiento del objeto contractual				responsabilidad civil extracontractual
Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la ejecución del contrato.	Instauración de Demandas Laborales		100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía de pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato y pago de parafiscales que se generen.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la alcaldía de Miraflores se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la alcaldía, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad de la Entidad, y de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se solicitará al oferente Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con la siguiente descripción.

ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

GARANTÍA EXIGIBLE	DESCRIPCIÓN	SI	NR	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN

Garantía de Seriedad de la Oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	X		Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres (3) meses a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.	El trámite del proceso de selección del contratista para el presente proceso de contratación requiere de un tiempo considerable, una vez efectuada la adjudicación del contrato, existe el riesgo de que el oferente no acuda a la suscribir del contrato con lo cual se configura el incumplimiento de la oferta, trayendo consigo la ocurrencia de las consecuencias del evento descritas precedentemente en el análisis de los riesgos, situación por la cual se considera necesario la exigencia de esta garantía.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (REQUISITO HABILITANTE). La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor el Municipio de Miraflores, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Valor total del Contrato	Deberá tener una vigencia hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. – parafiscales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato amparado	20%	Valor total del Contrato	Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	30%	Valor total del Contrato	Un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el municipio recibe a satisfacción la obra

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Miraflores, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

El contratista a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Miraflores, por los amparos, suficiencia y vigencias antes descritos.

9. DEBERES Y DERECHOS

- **DERECHOS DEL CONTRATISTA**

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en el contrato.
2. Los demás que establezca la ley.

- **DEBERES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad, pliegos de condiciones y en la oferta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.

2. Suscribir oportunamente, el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.

3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad contratante relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo.

4. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiera lugar y que establezcan las leyes colombianas, en virtud de la suscripción del contrato.

5. Aportar certificación expedida por el representante legal, contador, o revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, que avalen el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, en el evento en el cual haya lugar.

7. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato

8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Miraflores por el incumplimiento del contrato.

10. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

- **DERECHOS DEL CONTRATANTE**

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

3. Los demás consagrados en la ley.

- **DEBERES GENERALES DEL CONTRATANTE**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

5. Las demás consagrados en la ley.

ANÁLISIS DEL SECTOR GENERAL

A. Aspectos generales

1. **Económico:**

(i) Productos incluidos están dentro del sector de protección y conservación de las fuentes hídricas
(ii) Agentes que componen el sector; de medio ambiente existentes en el Municipio participan contratistas, ya sean personas naturales o jurídicas residenciados en el Departamento de Boyacá.
(iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector, en los procesos de contratación participan gremios o asociaciones.
(iv) Cifras totales de ventas; en el municipio de Miraflores en los dos últimos años se han realizado tres (3) contratos de aislamiento y protección de predios de interés hídrico propiedad del municipio, que ascienden a la suma de noventa millones de pesos ($90.000.000).
(v) Según la clasificación UNSPSC para el caso del objeto a contratar, los sectores de Bienes y Servicios, estarían incluidos los siguientes productos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70161704	Servicios de protección de los ecosistemas

70151802	Servicios de protección forestal
70131502	Servicios de conservación o protección del suelo
70151805	Servicios de conservación de parques o reservas forestales
31152002	Alambre de púas
31162006	Clavos de alambre
78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camino) área local
80111600	Servicios de personal temporal

(vi) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; las variables económicas no afectan el sector por cuanto son inversiones a menor escala
(vii) Personas naturales o jurídicas bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales, con RUP cuya actividad económica se encuentre registrada en el clasificador de bienes y servicios, descrito en la ficha técnica

2. **Técnico**:

(i) Cambios tecnológicos, el servicio pretende utilizar tecnologías diferentes
(ii) amplitud de la oferta de características de los productos; en el mercado departamental no se encuentran la totalidad de los productos necesarios para prestar los servicios
(iii) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.), por el tipo de servicio de baja complejidad las condiciones de entrega son normales y no requieren alguna condición especial
(iv) tiempos de entrega, los elementos necesarios para la prestación de servicios son de adquisición inmediata debido a la poca cantidad y fácil rotación en el mercado.
(v) Se ejecutará la obra con todos los estándares de Calidad solicitados en las Especificaciones Técnicas

3. **Regulatorio**: No existe legislación que rija.
4. **Otros:** No aplica

B. Estudio de la oferta

1. ¿Quién vende? Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato

En la página web de la cámara de comercio no es posible encontrar información de posibles proponentes, tan solo se encuentra información de proponentes que han participado en convocatorias que ha realizado el municipio en ocasiones anteriores, siendo muy limitado los datos con que se cuentan y poder sacar estadísticas representativas.

Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2024	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	CONTRATAR EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTO CON SISTEMA DE CERCA VIVA, REFUGIOS DE FAUNA Y SISTEMAS DE PERCHAS, EN ZONAS DE PROTECCIÓN DEL RESGUARDO INDIGENA HUILA, PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA.	5 meses	119.200.641
2024	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	REALIZAR AISLAMIENTO PERIMETRAL COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EXISTENTES EN LOS PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL	45 días	$302.457.331
2024	MUNICIPIO DE LA CEJA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN Y AISLAMIENTO EN PREDIOS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA	1 mes	200.000.000
2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DEL PAISAJE MEDIANTE EL DESARROLLO	1 mes	148.762.448

		DE ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO Y ENRIQUECIMIENTO FORESTAL EN PREDIO PARA LA CONSERVACION HIDRICA (LEY 99 DE 1993) DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.		

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA	AISLAMIENTO PARCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERCA EN ALAMBRE DE PÚAS EN PREDIOS RURALES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMATICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ.	1 mes	$36.383.615,44
2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER	REFORESTACIÓN Y AISLAMIENTO PARA PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ	35 días	168.331.406
2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS, SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	4 meses	116.400.858

Finalmente, es pertinente señalar que en el municipio de Miraflores no se han adelantado procesos de contratación con objeto similar al que se pretende ejecutar.

Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Miraflores Boyacá

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES	IMPLEMENTACION DE AISLAMIENTO EN EL PREDIO DENOMINADO EL TRIUNFO PROPIO DEL MUNICIPIO UBICADO EN LAS AREAS PROTECCION, RECARGA E IMPORTANCIA HIDRICA EXISTENTES EN LA VEREDA DE SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA	1 MES	$45.018.070
2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES	CONSTRUCCION DE AISLAMIENTO Y REFORESTACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL E INTERÉS HÍDRICO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ	1 MES	$89.973.284
2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES	IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR EN LAS ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ	2 MESES	$96.552.450

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?:

1. **Distribución**:

(i) El contratista es responsable de desarrollar todas las actividades de la obra desde la organización, la logística, la consecución de materiales y de mano de obra calificada para poder desarrollar las actividades objeto del contrato.
(ii) La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio.

(iii) Las listas de precios que se tienen en cuenta son las vigentes, para el caso de la Gobernación de Boyacá vigente desde el año 2024, y no presentan grandes variaciones con los precios del mercado local.
(iv) Para aquellos ítems o valores que no se incluyen en la resolución de la Gobernación se elabora estudio de mercado según los precios de los insumos en la región y valores de mano de obra acordes al listado

2. **Inventario**:

(i) La existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; El contratista es el encargado de garantizar el suministro de insumos para prestar los servicios, por consiguiente, le corresponde prever el tiempo de entrega de materiales y disponibilidad para los trabajadores, por lo tanto, el municipio no es responsable directamente de la existencia de inventarios.
(ii) Los efectos del Riesgo de desabastecimiento; por la cantidad de insumos requeridos y el número de proveedores existentes en el departamento el riesgo de desabastecimiento es mínimo, por cuanto existe multiplicidad de proveedores en el mercado, como marcas de productos que cumplen con las especificaciones requeridas
(iii) El costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; El costo para mantener el inventario es bajo, por cuanto en el mercado se consiguen los elementos y materiales necesarios para prestar el servicio.
(iv) La disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este. Los insumos son distribuidos directamente al lugar donde se presta el servicio, el cual se encarga de almacenarlo y de su custodia, por consiguiente, la disponibilidad de espacio es el suficiente para prestar el servicio y no afectan su costo

C. Estudio de la demanda

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? El municipio de Miraflores ha realizado anteriormente de ejecución de servicios similares principalmente así;

- Modalidad de selección del contratista, Licitación pública, Selección abreviada de Menor cuantía o Mínima cuantía
- Objeto del contrato. desarrollo de proyectos de aislamiento.
- Valor de los contratos y forma de pago, los contratos firmados por el municipio no superan los Setecientos millones de pesos, los cuales siempre se han pactado en actas parciales.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos. En el año el municipio no firma más de cinco contratos con objetos similares, con una vigencia que no superan los diez (10) meses
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras. Los recursos ejecutados por el municipio son de inversión o producto de convenio con entidades de orden nacional o

departamental principalmente o recursos de inversión de orden local y no se utiliza las vigencias futuras

- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones, en la vigencia 2015 y 2016 y 2017 el comportamiento de los contratistas ha sido de cumplimiento de sus obligaciones sin ser necesario la aplicación de multas u otro tipo de sanciones
- Condiciones de pago establecidas en los contratos. La mayoría de los contratos se paga por actas parciales de acuerdo a las actividades realizadas.
- Cronogramas. De acuerdo al tipo de servicio se ha exigido cronogramas en la presentación de las ofertas los cuales se han respetado y su variación ha sido muy poca.
- Tiempos y lugares de entrega acordados. Los tiempos y lugares de entrega han sido realizados de acuerdo a los servicios a realizar y en general dependiendo de las necesidades que se estén supliendo, ya sea en la parte urbana o rural del municipio.
- Garantías exigidas y siniestras. En las licitaciones y selección abreviada se han solicitado garantías de seriedad de la oferta, de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales, sin que se hayan presentado siniestros.

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio**? El municipio de Miraflores es de sexta categoría, que por ley y de acuerdo a la cuantía del proceso de contratación es indispensable contratar por selección abreviada, en su modalidad de menor cuantía, lo cual se hace según lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, utilizando el portal de contratación SECOP II, para su publicidad, donde se puede observar el número limitado de proponentes en cada convocatoria, no se presentan más de tres oferentes por proceso, de igual forma se puede apreciar que las observaciones a los pliegos son bajas y cada municipio maneja un pliego con criterios propios, respetando los principios de la contratación. Se puede apreciar la baja siniestralidad en los procesos que adelantan los municipios de sexta categoría y el cumplimiento por parte de los contratistas

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO

EL SALVADOR	SI	SI	SI aplica la No. 14	SI
GUATEMALA	SI	SI	SI aplica la No. 14	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
NORUEGA	SI	NO	NO	NO
SUIZA	NO	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI aplica la No. 14	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	NO	NO	NO	NO

De acuerdo al análisis realizado se determina que el Proceso de Contratación **NO ESTARÍA CUBIERTO** por Acuerdo Comercial, ya que aplica la Excepción No. 14 que establece: *Las convocatorias limitadas a Mipyme*, siempre y cuando se cumplan las condiciones expuestas en el decreto 1082 de 2015 para la limitación del proceso a Mipymes; de lo contrario aplican los acuerdos con la Unión Europea, Guatemala y el Salvador.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR

MILTHON ALBEIRO RODRÍGUEZ CARO
Secretaría de Desarrollo

Elaboro: Ing. Wilson E, Martínez P. / Profesional Ambiental
Aprobó: Ing. Milthon A. Rodríguez Caro / Secretario de Desarrollo